

INSTRUCCIONES

FORMULARIO A - 1

- COLUMNA N° 1** **Cantidad adquirida directamente a cosecheros.**
Se anotará en esta columna el peso del tabaco que se consideró al efectuar la transacción. Los manufactureros que a la vez son comerciantes, designarán en esta declaración solamente las cantidades que adquieran como tales. (Manufactureros).
- COLUMNA N° 1 BIS** Indicar la cantidad de kilogramos importados de acuerdo al pesaje de la Aduana efectuado en el momento de retirar el tabaco de sus depósitos, excluida la tara. En esta columna se consignarán solamente los kilogramos retirados por el industrial de la Aduana, no así los que importe y luego venda o ceda a terceros sin haberlos previamente retirado del depósito aduanero, en este caso hará la declaración el que efectúe dicho retiro, sin perjuicio de que el importador los consigne en la columna N° 5.
- COLUMNA N° 2** **Mermas**
Se indicará la disminución sufrida por el tabaco durante el año, sin considerar palos ni residuos.
- COLUMNA N° 3** **Cantidades en depósitos aduaneros.**
Se anotarán los kilogramos que se hallan en los depósitos aduaneros de acuerdo al parcial de importación y que aún no han sido retirados.
- COLUMNA N° 4** **Tabacos en tránsito**
Se considerarán en esta columna los tabacos nacionales adquiridos y que se tenga conocimiento hayan salido de los depósitos de los vendedores, especificando tipo y kilogramos.

OBSERVACIONES

- (1) Los totales deberán dejarse en blanco para ser llenados por este Departamento
- (2) Deberá declararse el total de “despunte” incluido importado.

FORMULARIO A – 2

- COLUMNA N° 1** Indique la cantidad de paquetes elaborados.
- COLUMNA N° 2** Consigne la cantidad de paquetes de cada precio
- COLUMNA N° 3** Indique la cantidad de kilogramos netos empleados en la elaboración, precisando la forma en que es envasada, cuerda, manojos, rapé, etcétera-
- COLUMNA N° 4** Consigne la cantidad de unidades o paquetes, según corresponda.
- COLUMNA N° 5** Deberá indicarse en la misma forma que “Cigarros Tipo Toscano”
- COLUMNA N° 6** Se indicará el número de personas empleadas en la manufactura, en la forma solicitada (1), los miembros de familia del propietario, que perciban haberes, deberán indicarse en la columna que corresponda de acuerdo al trabajo que los mismos desempeñen.
- COLUMNA N° 8** Declárense las sumas pagadas por sueldos y jornales durante el año.
- COLUMNA N° 9** Consígnese las materias primas empleadas durante el año; en la columna cubierta por guión, no indicar cantidad, sino solamente valor.
- COLUMNA N° 10** Los datos requeridos en esta columna, deberán indicarse por rubro y no en forma global.
- COLUMNA N° 11** “Observaciones”. Este espacio será reservado para hacer las aclaraciones que estime necesario.

NOTA: En las distintas columnas de productos elaborados se ha dejado espacio para indicar las exportaciones que hubiere, asimismo deben indicarse las cantidades para “Rancho”, haciendo la aclaración debida por clase y precio.

IMPORTANTE: Los datos que se solicitan en las planillas 1 y 2 deberán referirse al año íntegro, es decir desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre y sus cantidades deben coincidir con las asentadas en los libros de la Dirección General Impositiva.